

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20264100302691



Bogotá D.C. 27-08-2026

Señor
CIUDADANO
femulo45@hotmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Petición con radicado IDR No. 20262100471302 del 20 de agosto de 2026
Radicado DADEP No. 20262010149811 del 12 de agosto de 2026

ASUNTO: Solicitud información técnica sobre las zonas de cesión de la urbanización la Isabela II frente a la avenida Ciudad de Cali entre las carreras 86 y 88.

Respetado Ciudadano,

Mediante el radicado de la referencia, la Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público ha remitido copia a esta Entidad de la comunicación en la cual atiende las diversas inquietudes presentadas por usted, indicando entre otros que:

“(…) Por otra parte, se comunica al Instituto de Recreación y Deporte – IDR, para que se pronuncie sobre la administración y mantenimiento de estas zonas verdes identificadas con el código IDR No.10-649, integrado por los RUPI 2108-14, 2108-13 y 2108-12. Por lo anterior se envía copia de esta respuesta al IDR, para que de acuerdo a sus competencias se pronuncie directamente en relación a las zonas en mención. (…)”

Al respecto y con base en la localización aportada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en su comunicación, se observó que en el sector objeto de la solicitud se encuentran los siguientes parques distritales:

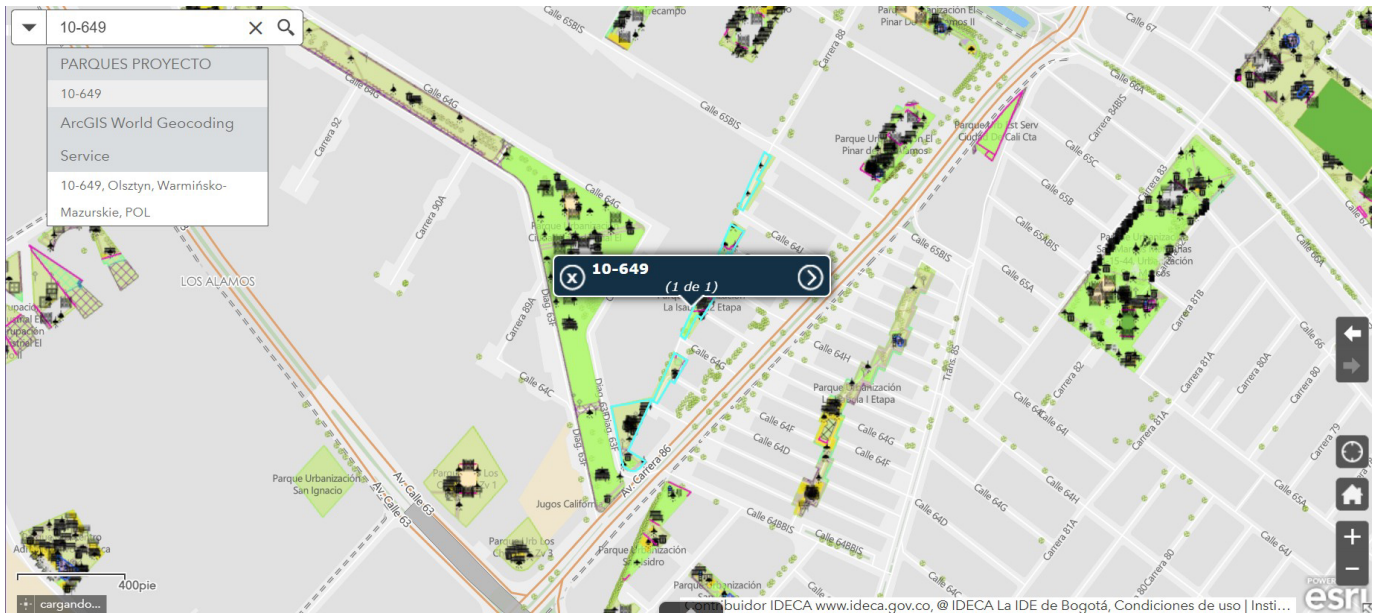
Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Fecha de firmado:
2026.08.27 07:35:26 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Específicamente el parque de proximidad IDRD 10-649 Urbanización La Isabella 2 Etapa.

Al tratarse de un parque de proximidad, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 740 de 2019 “(...) *Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C. (...)*” y el Decreto Distrital No. 168 de 2021 “(...) *Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones (...)*”, las actividades de administración y mantenimiento se adelantan desde la Alcaldía Local de Engativá.

En relación con el cerramiento al cual hace alusión, debe tener en cuenta que al literal f) del numeral 1 del artículo 122 del Decreto 555 de 2021- *Plan de Ordenamiento Territorial*- establece:

“(...)”

Se prohíben los cerramientos de los elementos que conforman el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. Excepcionalmente se permitirá el cerramiento de la infraestructura deportiva al interior de los parques de la red estructurante cuando se requiera para su correcto funcionamiento. Para los parques existentes que cuenten con cerramiento a la fecha de expedición del presente plan se deberá prever la eliminación paulatina del cerramiento atendiendo los criterios de vitalidad, conforme a la programación de su mantenimiento, diseño y/o construcción.

“(...)”.

De esta manera, esta subdirección emite respuesta con base en las funciones asignadas a este Instituto, mediante la resolución 006 de 2017 *“Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones”*.

Cordialmente,



KATHERIN AMAYA ROA

Subdirectora Técnica de Construcciones

Anexos: N/A

Copia: **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- SRI**
Carrera 30 No. 25-90 Piso 15- Teléfono: 601 3822510
dadepbogota@dadep.gov.co

Elaboró: Arq. Darío Riveros Anzola CTO 1738/2026 

Proyectó: Arq. Darío Riveros Anzola CTO 1738/2026 

Revisó: Abg. Karla Pierina Cogollo Díaz– Abogada Área Técnica IDRD 

Ing. Oscar Ricardo Tamayo-Profesional Especializado Grado 11- Área Técnica (E) 

Aprobó: Abg. Clara del Pilar Giner García- Abogada STC. 